

**CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU-
NICIPAL SALAMINA, CALDAS, enero quince (15) de dos mil veintiuno
(2021).** Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, el día de ayer
se recibió memorial por parte del apoderado de la parte activa, por medio del
cual depreca se oficie al señor pagador de la Rama Judicial, con el fin de que
informe detalladamente sobre los descuentos generados al señor Julio César
Martínez Díaz y así saber, cuándo se puede destinar algún porcentaje de su
salario para pagar la obligación que tiene en favor de su representada.

Sea conveniente advertir que este juzgado mediante proveído adiado 29 de
enero de 2018 decretó el embargo del salario del citado codemandado como
empleado de los juzgados de Salamina, y la coordinadora del grupo de asuntos
laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial a
través del oficio DESAJMAO 18-408 del 08 de febrero de 2018 informó que al
señor Martínez Díaz se le aplicaba una medida de embargo judicial del
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, por lo que no se
podía hacer efectivo el descuento por cuenta de este proceso.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Salamina, Caldas, enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO:	06
RADICACION:	17-653-40-89-001-2018-00003-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	DR. JUAN SEBASTIÁN PÉREZ GONZÁLEZ
DEMANDADA:	JULIO CÉSAR MARTÍNEZ DÍAZ Y OTRO

Verificada la constancia secretarial que antecede y tras revisar la solicitud
advierte el juzgado que la misma se torna procedente, en consecuencia, se
ordena requerir a la coordinadora del grupo de asuntos laborales y/o al jefe del
área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de la
Administración Judicial Caldas, para que informe sobre el estado actual del
embargo que tiene el señor Julio César Martínez Díaz, dentro del proceso que
adelantó el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, cuál
es su descuento y porcentaje del mismo y, finalmente, si existe la posibilidad
de descontar para pagar la obligación ejecutada mediante este proceso, eso

sí, sin afectar los mínimos legales. Lo anterior, de cara a la información brindada por la citada dependencia a través del oficio DESAJMAO 18-408 del 08 de febrero de 2018.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud elevada por el doctor Juan Sebastián Pérez González, mediante memorial allegado al Despacho el día de ayer.

SEGUNDO: Requerir a la coordinadora del grupo de asuntos laborales y/o al jefe del área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial Caldas, para que informe sobre el estado actual del embargo que tiene el señor Julio César Martínez Díaz, dentro del proceso que adelantó el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, cuál es su descuento y porcentaje del mismo y, finalmente, si existe la posibilidad de descontar para pagar la obligación ejecutada mediante este proceso, eso sí, sin afectar los mínimos legales. Lo anterior, de cara a la información brindada por la citada dependencia a través del oficio DESAJMAO 18-408 del 08 de febrero de 2018.

TERCERO: Por secretaría, envíese el oficio mediante el correo institucional del Despacho y a la dirección electrónica de la Dirección Ejecutiva Administración Judicial Caldas, comunicando lo decidido en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 05

Fecha: Enero 18 de 2021

El secretario:



David Felipe Osorio Machetá